



San José, 07 de abril de 1975.-

RESOLUCIÓN No 464/75.- REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS: VISTO: para su consideración el proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Comunal, tendiente a otorgar una nueva prórroga para los propietarios de viviendas que hayan realizado construcciones y/o refacciones en las mismas sin el correspondiente permiso municipal, regularicen dicha situación ante el Municipio; **CONSIDERANDO:** que el Ejecutivo Comunal entiende que puede concederse un nuevo plazo con vencimiento al 31 de julio de 1975, con lo cual los propietarios omisos puedan dar cumplimiento a la condicionante que determina el Decreto N° 2.138; por tanto, la Junta de Vecinos de San José por unanimidad (6 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No 2.231, cuyo tenor es el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Prorrógase hasta el día 31 de julio de 1975, el plazo acordado por el Decreto N° 2.138 para denunciar las construcciones; refacciones y/o ampliaciones en inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento efectuadas sin el correspondiente permiso municipal.

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-

Augusto U. Archimaut
Presidente

Rafael Egusquiza
Secretario

NGM 06/12/08